

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado á D. Vicente Romero y Girón, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Antonio Cubillo y Muro, Magistrado de la Audiencia provincial de Pontevedra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de San Sebastián, vacante por renuncia del electo D. Godofredo de Bessón.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Fernando Lamas y Varela, Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Pontevedra, vacante por haber sido también trasladado Don Antonio Cubillo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por trasla-

ción de D. Fernando Lamas, á D. Pío Alvaro Luceño y Becerra, electo para igual cargo de la de Alicante.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Manuel de Torres Requena, Teniente fiscal electo de la Audiencia provincial de Pamplona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Alicante, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Pío Alvaro Luceño.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Manuel de Torres Requena, á D. Jorge Coca y Salcedo, que sirve igual cargo en la de Tarragona y ocupa el núm. 1.º del escalafón de su categoría.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Jorge Coca y Salcedo.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Septiembre de 1868.

En 23 de Abril de 1869 se le nombró, en comisión, para la Promotoría fiscal de Guía, y sin tomar posesión,

En 26 de Mayo siguiente, nombrado también en comisión, para la de Riaza, de la que se posesionó en 25 de Junio del mismo año.

En 12 de Septiembre de 1870, nombrado en propiedad para esta Promotoría; tomó posesión en 12 de Octubre siguiente.

En 18 de Diciembre de 1871 promovido á la de Arévalo, de cuyo cargo se posesionó en 18 de Enero de 1872.

En 27 de Julio de dicho año, declarado cesante por renuncia.

En 22 de Marzo de 1880, nombrado para la Promotoría fiscal de Trujillo; tomó posesión en 21 de Mayo del mismo año.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hinojosa, de entrada, del que tomó posesión en 4 de Febrero siguiente.

En 29 de Marzo de dicho año, promovido al de Arévalo, de ascenso; tomó posesión en 24 de Abril siguiente.

En 9 de Noviembre de 1885, promovido al de Jaén, de término; tomó posesión en 7 de Diciembre del mismo año.

En 4 de Marzo de 1887, trasladado al de Baeza, del que se posesionó en 2 de Abril siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Cartagena; posesión en 1.º de Octubre siguiente.

En 26 de Diciembre de 1894, trasladado á Abogado fiscal de la Audiencia de Pamplona.

En 13 de Abril de 1895, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Tarragona; posesión en 7 de Mayo siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España Me ha presentado Don José García Barzanallana; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco Hipotecario de España Me ha presentado D. Juan de la Concha Castañeda; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos Me ha presentado D. Cayetano Sánchez Bustillo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado Me ha presentado D. Julián Esteban Infantes, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de la Deuda pública Me ha presentado D. Arcadio de Roda y Rivas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y que-

dando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Contribuciones directas Me ha presentado D. Antonio Molleda, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de lo Contencioso del Estado Me ha presentado D. Juan Armada y Losada, Marqués de Figueroa, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Aduanas Me ha presentado D. Federico Arrazola y Guerrero, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Federico Requejo y Avdillo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Estanislao García Monfort, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones directas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Miguel Monares é Insa, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de lo Contencioso del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Aduanas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Lorenzo Alvarez Capra, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Francisco de Beramendi y Goicoolea, Oficial mayor de la Secretaría del propio Ministerio con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Serafín de Santiago y Sáenz-Diez, que es Vocal de la Junta de Clases pasivas con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Luis de Calatrava y López Vadillos, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Alejo Abella y Solís, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Antonio Barroso y Castilla, Diputado á Cortes, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Tritario Ruiz y Capdepón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Gabino Bugallal Araujo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Tritario Ruiz y Capdepón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración, á D. Ricardo Fernández Blanco, ex Diputado á Cortes y Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Tritario Ruiz y Capdepón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante á D. Manuel Baamonde y Guitián, Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el expresado cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Tritario Ruiz y Capdepón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación á D. Arturo de Madrid-Dávila y Piniella, Jefe de Administración de primera clase, cesante, y Gobernador civil que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Tritario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Juan de la Concha Castañeda del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
José Alvarez de Toledo y Acuña.

Atendiendo á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Senador del Reino, Catedrático de la Universidad Central y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
José Alvarez de Toledo y Acuña.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado D. Guillermo Joaquín de Osma y Scull del cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Subsecretario del Ministerio de Ultramar, á D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El repartimiento y sorteo de décimas practicado por la Comisión mixta de reclutamiento de Ciudad Real el día 24 de Septiembre último, y publicado en el *Boletín oficial* de la provincia el 27 de dicho mes, no se ajusta á las prescripciones que determinan los artículos 154 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, en los que se establece, como principio fundamental de estas operaciones, que el cupo que se señale á cada pueblo debe guardar con el número de mozos que haya en él la misma relación que el cupo de la zona con el total de mozos útiles de la misma, sistema que no ha empleado la citada Corporación;

En su vista, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda anulado el repartimiento y sorteo de décimas verificado por la Comisión mixta de reclutamiento de Ciudad Real el día 24 de Septiembre último, en analogía con lo prevenido en el art. 70 de la ley de Reclutamiento vigente.

2.º Inmediatamente se efectuarán de nuevo las mencionadas operaciones, partiendo de la base de que el cupo total de cada pueblo se ha de dividir en dos partes iguales, mitad al de Ultramar y la otra al de la Península. En los pueblos de cupo total impar se sortearán las cinco décimas resultantes á cada uno, aumentando la unidad en el de Ultramar al que en el sorteo correspondía el núm. 1, efectuando igual aumento para el de la Península al que haya ganado las décimas.

3.º En los pueblos de la zona en que existan mozos declarados prófugos, se observarán las prescripciones de los artículos 107 y 115 de la ley de Reclutamiento vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1897.

CORREA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 32 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.			Pesetas.	
Doña Carmen Fernández Reguera.....	5.000	»	Doña Manuela Zafra y Vázquez.....	3.750	»
Isolina Graña Martínez.....	400	»	Regina Siguenza Soto.....	470	»
Clara Carballo y Urdapilleta.....	750	»	Concepción Pinto M. rquez.....	825	»
Gregoria Nadal y Robledo.....	1.300	»	Josefa Romero y Lozano.....	937-50	»
Josefa Cañete y Secane.....	470	Bonificada en un tercio.			

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El General, Jefe de E. M., Ismael M. Warleta.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 209. — 14 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Traslación de la luz de isla Rikers, en el East River (Nueva York).

(Notice to Mariners, núm. 122. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.395, 1897.—En 31 de Agosto de 1897 la luz fija, roja, encendida en la extremidad N. de la isla Rikers, se ha debido trasladar á 39° al W, de su antigua posición. Está colocada en la actualidad, con las mismas características, á una altura de 9° 9 sobre el nivel de la pleamar, sobre el techo de un cobertizo para embarcaciones, construído en la isla.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 162.
Carta núm. 587 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Dinamarca.

Señales para la entrada en el puerto de Esbjerg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 195/1.329. Paris, 1897.)

Núm. 1.396, 1897.—Desde el 15 de Septiembre de 1897, las señales para la entrada en el puerto de Esbjerg se hacen del modo siguiente:

1.º En la verga más alta del mástil de señales de marea:
a) Un globo de día, una luz verde de noche, en cada extremo, significa: todos los buques viniendo de fuera pueden entrar en el antepuerto.

b) En un extremo solamente de la verga, un globo de día ó una luz verde de noche, significa que únicamente pueden entrar en el antepuerto los barcos que lleven pasajeros.

c) Si no hay globo de día ni luz verde de noche, quiere decir que ningún buque llegando de la mar pueden entrar en el antepuerto.

2.º Una bandera azul, izada en el mástil de señales de marea, significa que la entrada de la dársena está libre. Esta se-

ñal no se hace de noche por no estar abierta durante ella la dársena.

3.º En un mástil nuevamente establecido en la extremidad E. del muelle S. del antepuerto, un globo de día ó una luz verde de noche, significa que ningún buque puede abandonar el puerto ó desamarrar de los muelles.

El día se cuenta de salida á puesta del sol, y la noche de puesta á salida del mismo.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 118.
Carta núm. 213 de la sección I.

Alemania.

Restos del buque al N. de Helgoland.

(Notice to Mariners, núm. 515. Londres, 1897.)

Núm. 1.397, 1897.—Según informe suministrado por el vapor de pesca *Lehe*, existen los restos de una embarcación en 25° de agua á 25 millas al N. W. de Elgoland. Sus tres palos emergen.

Situación aproximada: 54° 36' N. por 13° 45' E.

Carta núm. 213 de la sección I.

MAR BÁLTICO

Suecia.

Valizamiento del canal del puerto de Byxelkroken (isla de Oland).

(Avis aux Navigateurs, núm. 194/1.319. Paris, 1897.)

Núm. 1.398, 1897.—Las dos nuevas valizas que deben señalar el canal del puerto de Byxelkroken (Aviso núm. 119/327 de 1897), han sido colocadas en su lugar.

Carta núm. 799 de la sección II.

Luces accidentales en el puerto de Aus.

(Avis aux Navigateurs, núm. 196/1.336. Paris, 1897.)

Núm. 1.399, 1897.—Mientras duren los trabajos de dragado en el puerto de Aus, se encenderán dos luces fijas, blancas, en la costa, al N. del puerto. Su enfilación al N. 75° W. permite á las dragas, al aproximarse el mal tiempo, entrar de noche en el puerto.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 170.

Gran Belt (Dinamarca).

Cambio de característica y traslación en proyecto de la luz de Tranekiaer.

(Avis aux Navigateurs, núm. 195/1.328. Paris, 1897.)

Núm. 1.400, 1897.—En el transcurso del año 1897, la luz de Tranekiaer será sustituida por una luz, presentando 3 destellos blancos cada 20 segundos.

Esta luz, visible á 11,5 millas, se encenderá á 14° S. sobre el nivel del mar, en una torre blanca de 8,4 de altura, situada á 31°,5 al N. 73° W, del lugar que ocupa el faro actual.

Mientras duren los trabajos, la nueva luz podrá funcionar temporalmente para ensayos.

Situación aproximada: 54° 59' 10" N. por 17° 5' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 182.
Carta núm. 701 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Africa (Costa S. W.)

Situación rectificada de la valiza S. de la bahía Walfisch.

(Notice to Mariners, núm. 533. Londres, 1897.)

Núm. 1.401, 1897.—Según aviso del Gobierno de la colonia del cabo de Buena Esperanza, la valiza S. de la bahía Walfisch (Aviso núm. 215/1.525 de 1896), se encuentra en la costa W. de la entrada de la laguna, en el fondo de la bahía, á 10,5 cables al S. 73° W. de la flecha de la iglesia del establecimiento de Walfisch y al S. 39° E. del punto de observación. Situación aproximada: 22° 58' S. por 20° 49' E.

Carta núm. 151 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Hasta el día 30 del corriente Octubre, á las tres de la tarde, se admitirán en la Secretaría del Banco proposiciones para el suministro de combustible de *coque de gas* y *leña de pino* para el consumo del año en este establecimiento.

El pliego de condiciones para el concurso estará de manifiesto en la misma Secretaría, Negociado de Material, desde esta fecha.

Madrid 19 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estadísticas relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Octubre de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Dias), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause. Columns include: ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes), and TOTAL GENERAL.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district. Columns include: 1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, 3.º CENTRO, 4.º HOSPICIO, 5.º BUENA VISTA, 6.º CONGRESO, 7.º HOSPITAL, 8.º INCLUSA, 9.º LATINA, 10.º AUDIENCIA, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, TOTAL GENERAL.

Madrid 18 de Octubre de 1897.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CENSOS

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración; debiendo prevenírseles que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y fijación de la misma en la Delegación de Hacienda y Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
1.362	252 1.º bis.	D. Juan Casamitjana.	Monasterio de Pedralbes.	Pieza de tierra viña de una mojada, una cuarta y una munda, sita en la Montaña, detrás del Monasterio de Pedralbes.	Sarriá.	9 libras.	22 de Septiembre de 1897.
684	128 1.º bis.	D. Juan Castells y Comas.	Comunidad del Pino de esta ciudad.	Casa sita en la calle de Fernando.	Barcelona.	28 libras 16 sueldos.	Idem.
1.799	302 1.º ter.	D. Juan Casamitjana.	Real Patrimonio.	Junto con mayor extensión, un terreno de 16.960 palmos, sito en la calle de Vulcano, del hoy barrio de San Martín de Provensals.	Idem.	8 reales por mojada.	Idem.
1.833	307 1.º ter.	Idem.	Prior y Convento de Pedralbes, Agustinos Descalzos de esta ciudad.	Casas sitas en la calle llamada antiguamente Lo Pont deu Carderá, vulgarmente Portal nou 6 sean Voltas de San Agustín Vell, una de ellas de núm. 13 en la Plaza de San Agustín Viejo.	Idem.	21 libras.	Idem.
1.849	310 1.º ter.	Idem.	Beneficio de Santa Eulalia, fundado en la Iglesia de Sarriá.	Casas números 13 y 32, calle Quevedo y otras fincas, sitas todas en el hoy barrio de Gracia.	Idem.	3 libras.	Idem.
1.850	310 1.º ter.	Idem.	El Estado.	Casa núm. 36, calle de la Constitución, en el hoy barrio de San Andrés de Palomar.	Idem.	28 reales.	Idem.
1.851	310 1.º ter.	Idem.	Abadesa y Monasterio de Valldoncella.	Casa núm. 16, calle del Peligro, y otras, sitas todas en el hoy barrio de Gracia.	Idem.	Una libra 16 sueldos.	Idem.
1.871	313 1.º ter.	Idem.	El Estado.	Casa núm. 25, calle Riera Malla, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	4 libras 19 sueldos 2 dineros.	Idem.
1.794	301 1.º ter.	Idem.	Real Monasterio de Santa María de Junquera.	Casa núm. 30, calle Mayor, y otras, en el hoy barrio de Gracia.	Idem.	46 libras 17 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.795	302 1.º ter.	Idem.	Administradores del Hospital de esta ciudad con título de Nuestra Señora de la Misericordia.	Casa núm. 11, calle del Progreso, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	63 libras 10 sueldos.	Idem.
1.796	302 1.º ter.	Idem.	Monasterio de San Pedro de las Puellas.	Pieza de tierra de 1/4 de mojada y una mundina, con una casa en ella construida, sita en el paraje Camp de las Covaes, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	18 morabetines.	Idem.
1.852	310 1.º ter.	Idem.	Beneficio de San Vicente en esta Catedral.	Casas números 5 y 25, calle del Carmen, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	7 libras 13 sueldos.	Idem.
1.872	313 1.º ter.	D. Buenaventura Babot.	Comunidad de la Iglesia del Pino.	Idem.	Idem.	5 libras.	Idem.
1.798	302 1.º ter.	D. Juan Casamitjana.	Convento del Carmen.	Idem.	Idem.	6 libras.	Idem.
1.919	320 1.º ter.	D. Juan Casamitjana.	Arceidano Mayor de esta Santa Iglesia.	Casa núm. 103, con huerto, detrás calle Tramontana, de la hoy barriada de San Andrés de Palomar.	Idem.	Una libra 15 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.853	310 1.º ter.	D. Miguel Pons.	Pabordia del mes de Marzo de esta Catedral.	Parte de tres mojadas, llamada Manso Cortes en Santa Maria, del hoy barrio de las Cortes de Sarriá.	Idem.	4 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.854	310 1.º ter.	D. Juan Casamitjana.	Hospital de Nuestra Señora de Misericordia de esta ciudad.	Casa núm. 8, calle Morera.	Idem.	8 1/2 cuarteras de cebada.	Idem.
1.855	310 1.º ter.	Idem.	Abadesa y Real Monasterio de San Pedro de las Puellas.	Casa núm. 3, calle de San Cristóbal, y otras, sitas en el hoy barrio de Gracia.	Idem.	13 libras 10 sueldos.	Idem.
1.856	311 1.º ter.	Idem.	Convento de San Pedro de las Puellas.	Casa y tierras de 5 mojadas, paraje Travesera, en el hoy barrio de Gracia.	Idem.	Una libra 8 sueldos.	Idem.
230	48 1.º ter.	D. Manuel Crespo Quintana.	Pabordia del mes de Diciembre de esta Catedral.	Casa números 25, 27 y 29, y otras, en la calle de la Virreina, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	3 cuarteras de aceite.	Idem.
215	46 1.º ter.	Idem.	Pabordia del mes de Octubre de esta Catedral.	Pieza de tierra de 25 áreas, 48 centiáreas, conocida por Pujolet 6 Clot de Moja.	Idem.	2 morabetines.	Idem.
214	45 1.º ter.	Idem.	Arceidano del Pandés, Dignidad de la Catedral de Barcelona.	Pieza de tierra de 5 mojadas 8 avos, conocida por Partida de las Clotas.	Villafranca de Panadés.	2 cuarteras de trigo.	Idem.
1.858	311 1.º ter.	D. Juan Casamitjana.	Obtenfor Beneficio San Miguel de Villafranca.	Pieza de tierra de 5 mojadas 8 avos, conocida por Partida de las Clotas.	Idem.	4 cuarteras 8 cuarteras de trigo.	Idem.
1.859	311 1.º ter.	Idem.	Monasterio de Santa Ana.	Pieza de tierra de cabida una mojada y un ayo, conocida por Lo Promal.	Idem.	Una cuartera un cuartán y una y media cuarta abada.	Idem.
208	45 1.º ter.	D. Manuel Crespo Quintana.	Beneficio de San Miguel de Villafranca.	Casa núm. 8, calle de Padilla, del hoy barrio de Gracia.	Barcelona.	7 sueldos.	Idem.
207	44 1.º ter.	Idem.	Beneficio de Junqueras.	Idem.	Idem.	20 sueldos.	Idem.
211	45 1.º ter.	Idem.	Beneficio de San Pedro y San Juan en los Claustros de esta Catedral.	Casa núm. 30, calle de San Miguel, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	3 libras 3 sueldos.	Idem.
206	44 1.º ter.	Idem.	Cofradía de San Lucas de Villafranca.	Casa pajal y huerto y porciones de tierra en el Arrabal de Nuestra Señora y Hort de los Seguros.	Villafranca de Panadés.	4 sueldos.	Idem.
212	45 1.º ter.	Idem.	Comunidad del Arbós.	Pieza de tierra de 4 jornales, conocida por Partida de Viña-Rapita.	Santa Margarita.	18 libras 11 sueldos 3 dineros.	Idem.
213	45 1.º ter.	Idem.	Parroquia de Lavern.	Pieza de tierra sita en la partida llamada Casa Tridret, de cabida 2 mojadas.	Lavern.	Una libra 13 sueldos.	Idem.
1.866	312 1.º ter.	D. Buenaventura Babot.	Obra de la misma Parroquia.	Idem.	Idem.	Una libra 16 sueldos.	Idem.
			Comunidad de Villafranca.	Pieza de tierra de cabida 4 jornales, conocida por Mas Catarró.	Idem.	15 libras.	Idem.
			Comunidad de Pontons.	Edificio llamado Poche cal Batista.	Lavern.	Una libra 10 sueldos.	Idem.
			Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Villafranca del Panadés.	Casa núm. 24, calle Trencas nous.	Idem.	4 libras 10 sueldos.	Idem.
			Idem.	Casa núm. 16, con ayo cabida de que procede, hasta 6 cuarteras, en el hoy barrio de Gracia.	Idem.	Una libra 16 sueldos.	Idem.
			Comunidad de Santa María del Mor.		Barcelona.	4 libras 4 sueldos 4 1/2 dineros.	Idem.

REGISTRO	NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO		CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
	Número.	Folio.					
	210	45	Comunidad de Villafranca	Pieza de tierra de cabida 20 avos de mojada, sita en la par-tida llamada Porroig.....	Villafranca de Panadés..	3 cuartanes de cebada.....	22 de Septiembre de 1897.
	209	45	Idem.....	Pieza de tierra y casa números 101 y 102 de cabida 2 áreas 40 centiares, conocida por Partida Calsalinas.....	Santa Margarita.....	3 libras 15 sueldos.....	Idem.
	216	46	Sacristía de la Iglesia de Villafranca.....	Pieza de tierra de cabida 8 mojadas 20 avos, conocida por Las Clotas.....	Villafranca de Panadés..	2 cuarteras de cebada.....	Idem.
	1.835	307	Muy Ilre. Cabildo de esta Catedral unido á la Vicaría de de Palomar.....	Casa núm. 26, calle de Isabel II, del hoy barrio de San An-drés de Palomar.....	Barcelona.....	4 sueldos 6 dineros.....	Idem.
	1.836	308	Abadesa y Monasterio de San Pedro de las Puellas.....	Pieza de tierra de 5 cuartas y otra llamada Pont del Balich, de una mojada, sitas ambas en el hoy barrio de San An-drés de Palomar.....	Idem.....	9 sueldos.....	Idem.
	1.840	308	Monasterio de Santa Catalina y Santa Clara de esta ciudad.....	Casa sin número, sita en la plaza del Oli, al lado del Hortal de Gerona.....	Idem.....	5 morabetines.....	Idem.
	1.841	308	Comunidad de Presbiteros de Santa María del Mar.....	Casa núm. 45, calle de Cádiz ó Princesa.....	Idem.....	4.000 libras (capital)	Idem.
	1.847	309	Pabordia del mes de Diciembre de esta Catedral.....	Casa núm. 3, calle del Principe y terreno de 6.008 palmos, calle San Salvador, del hoy barrio de Gracia.....	Idem.....	2 morabetines.....	Idem.

3425 - M

Barcelona 14 de Octubre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Arturo Mola y Camó.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cartagena.—Coll, Cura, Montera, 46.
 Bordeaux.—José Huertas, Paz, 7, Madrid.
 Véjer.—Antonio García, Jacometrezo, 8, principal.
 Segovia.—Manuel Alvarelos, Lealtad, 12.
 Getafe.—Ramón Sardina, Mayor, 48.
 Valencia.—Soledad Agüero, Cortes.
 Málaga.—Basilio García, Puencarral, 51 duplicado.
 Porriño.—Juan Prado, Luna, 12.
 Utrera.—Miguel Núñez, Hospital Militar.
 Santander.—Francisco Corrales, Pez, 18.
 Guadalajara.—Salvador Bachiller, paseo Embajadores, 2.
 Alhama G.ª.—Carlos Núñez, San Miguel, 19 duplicado.
 Melilla.—Petr. Saaveira, Toledo, 104.
 Sevilla.—Perulta, Columela, 11, principal, R. F.
 Madrid 19 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, Manuel Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Juan Barberá Salvador, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo Cuerpo Manuel Calvo Manso por no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia por enfermo, que como regresado de Ultramar le fueron concedidos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Calvo Manso, soldado de este regimiento, que al regresar de Cuba fijó su residencia en el pueblo de Benavent, provincia de Lérida, y según comunicación del Sr. Coronel del regimiento no se pueden publicar sus señas personales por no haberse recibido en el Cuerpo la filiación del individuo, y según comunicación del Jefe del Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Cádiz, dice ser hijo de Antonio y de Rosa, procede de Infantería de Gerona, desembarcado en Cádiz el día 11 de Enero último, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en esta plaza, cuartel del Buen Suceso, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado Manuel Calvo Manso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Buen Suceso de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 13 de Octubre de 1897.—Juan Barberá Salvador. 3434—M

GERONA

D. Joaquín Casellas Serra, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896 José Pujol Nou por la falta grave de primera deserción verificada el día 12 de Agosto último en esta zona al ser destinado á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pujol Nou, hijo de Eloy y de Teresa, natural de Masanet de Cabrenys, avecindado en idem, partido de Figueras, provincia de Gerona, de veinte años de edad, de estado soltero, con un metro 577 milímetros de estatura, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, producción regular, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy instruyendo expediente por haber incurrido á dicha falta, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Pujol Nou, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 12 de Octubre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Casellas. 3435—M

MADRID

D. Pedro de Corral y Tomé, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38.

Habiendo desaparecido en el mes de Septiembre de este regimiento, donde se hallaba prestando sus servicios, Manuel Vázquez Rodríguez, soldado de este regimiento, natural de El Almendro, provincia de Huelva, hijo de Francisco y de Isabel, de veintidós años de edad cumplidos, soltero, del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente natural, aire marcial, sin seña alguna particular, y de estatura un metro 585 milímetros; á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy sumariando por desertor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de los Doks de esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro de Corral.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Muñoz. 3432—M

D. Pedro de Corral y Tomé, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38.

Habiendo desaparecido en el mes de Septiembre de este regimiento, donde se halla ba prestando servicio, Ildefonso Iralde Domínguez, soldado de este regimiento, natural de Castillejo, provincia de Huelva, hijo de Matías y de María, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigoño, frente buena, aire bueno, señas particulares, pintado de viruelas, y su estatura un metro 637 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy sumariando por desertor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de los Docks de esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Huelva*.

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro de Corral.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Muñoz. 3433 - M

MATARÓ

D. Francisco Morales Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente mandado instruir contra el recluta de esta zona Francisco Sanmartí Casanovas, del reemplazo de 1896, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 20 del mes de Septiembre próximo pasado de este año;

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Sanmartí Casanovas, recluta de esta zona por el cupo de San Pedro de Tarrasa y reemplazo de 1896, hijo de Vicente y de Teresa, natural de San Pedro de Tarrasa, provincia de Barcelona, partido de Tarrasa, de la misma provincia, nació en 19 de Septiembre de 1877, de edad diez y ocho años, seis meses y doce días, de estado soltero, señas personales: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 610 milímetros, sabe leer y escribir, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia se presente en el cuartel de este cantón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á la concentración ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Mataró á 12 de Octubre de 1897.—Francisco Morales. 3436—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto, se cita y llama á D. maso Serón Nicolás, de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de notificarle un auto recaído en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y lo pongan á mi disposición en las cárceles de dicha ciudad si fuese habido, siendo dicho Serón de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Julián y María, natural de Usera de Ebro, sin instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos, cejas y pelo negros, y lleva vendados la muñeca y antebrazo derechos.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1897.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Juan Gibernau, Vicente Jayme. J.—7381

BARCELONA—DECANATO

D. Manuel Reñaga, Juez decano de los de primera instancia y de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto hago saber que en este Decanato se ha incoado expediente por el Procurador D. Francisco Elías y Morera, en representación de D. Alejo Vidal Quadras y Ramón, Doña Teresa Vidal Quadras y Rabasa, D. Manuel, Don Alejo, D. Carlos y D. Luis Vidal Quadras y Villavechía, á fin de que el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia autorice por medio de la correspondiente Real orden la adición que á su propio apellido de familia Vidal, correspondiente á la línea paterna, solicitan hacer los comparecientes para sí y sus su-

cesores, del otro apellido de familia Quadras, derivado de la línea materna de D. Manuel Vidal Quadras, padre del otro de los comparecientes D. Alejo Vidal y Ramón; entendiéndose en lo menester, con la adición de que se trata, legalizado el uso que de buena fe, vienen haciendo dichos señores de tal segundo apellido Quadras desde el otorgamiento de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1871, autorizada por el Notario de esta capital D. José Manuel Planas y Compte. Por lo tanto, he dispuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 71 del reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil de 13 de Diciembre de 1870, prevenir que se publique la instancia por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en la cual, desde más de treinta años corresponde el domicilio de D. Alejo Vidal y Ramón, y la naturaleza y constantes domicilios de los demás señores, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Decanato cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este edicto, transcurrido el cual, se dará el debido curso al expediente, sin más audiencia de quien pudiese solicitarla.

Dado en Barcelona á 14 de Octubre de 1897.—Manuel Reñaga.—Por su mandato, el Secretario de gobierno del Decanato, Licenciado, Víctor Font. X—682

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre muerte de Enrique Sebastián, se cita á los parientes más próximos del mismo, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; baja apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 19 de Octubre de 1897.—El actuario, Antonio Sancho. J—7382

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Agustín, alias el Valenciano, y á su esposa Josefa García, cuyas demás circunstancias se ignoran, los que á principios de Septiembre último vivían en Madrid, carretera de Carabanchel, calle de Manuel Carmona, núm. 7, p.º tío, y cuya actual residencia se desconoce, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en causa que instruyo contra Demetrio Andrin y otro por homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cebros á 11 de Octubre de 1897.—Mariano García Rodríguez.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—7383

FALSET

D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre resistencia y atentado á los agentes de la Autoridad he acordado por providencia de la fecha comparezca en el término de diez días á prestar declaración en dicha causa Gaspar Serrat y Subietos, cuyo paradero se ignora; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Falset á 14 de Octubre de 1897.—J. Eduardo Tormo.—De su orden, Joaquín Conelles. J—7384

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Diego Suárez Cortés, hijo de José y de Isabel, vecino de esta ciudad y natural de Arcos de la Frontera, de veinticinco años, casado con Juana Flores, de oficio tablajero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Diego Suárez Cortés, poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 13 de Octubre de 1897.—Francisco Guerrero.—El actuario, por mi compañero Sr. García y León, Licenciado Blas F. Toscano. J—7385

HUESCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Sabas Morante se instruye sumario por el delito de hurto de esparto contra Diego López Navarro y otros, vecinos de Orce, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego López Navarro, conocido por el Jabonero, vecino de Orce, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dado en Huescar á 7 de Octubre de 1897.—Emilio Velasco y Padrino.—Sabas Morante y Rodríguez. J—7386

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que en este Juz-

gado se sigue expediente á instancia de D. Vicente Sangenis y Alós, Registrador que fué de este distrito hipotecario, sobre devolución de la fianza prestada por el mismo para garantizar el expresado cargo, el cual ha desempeñado hasta el día 6 de Julio último, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca por Real orden de 28 de Junio último, habiéndose acordado en decreto de hoy publicar el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por término de un mes, para que llegue á conocimiento de aquéllos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador á consecuencia de su desempeño durante el tiempo que ha ejercido el cargo antes dicho.

Dada en Illescas á 4 de Octubre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Eugenio Pérez. J—7387

LA RODA

El Sr. D. Federico Baudín y Capelo, Juez instructor de La Roda y su partido, ha dictado auto en el día de hoy en causa sobre estafa contra Angel Caso Cuéllar, Rafael Alonso Vázquez y Manuel Carbonel Negrete, naturales de Aranjuez, é ignorándose sus señas personales y paradero, en el que se decreta la prisión provisional de los mismos, y que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los procesados ya declarados rebeldes, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Y para cumplimiento de lo mandado, firmo el presente en La Roda á 9 de Octubre de 1897.—El actuario, Diego López de Haro. J—7389

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia sobre allanamiento de morada y estafa, se cita á Manuel Navarro, que vivió en la calle de los Irlandeses, 17, principal, y después en la del Bastero, 12, principal, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho proceso; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix. El Escribano, por mi compañero Sr. Jiménez, J. Francisco Arias. J—7390

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 5 del actual en los autos ordinarios de mayor cuantía que en concepto de pobre se siguen en este Juzgado á instancia de Doña Saturnina de Abajo y Díaz contra D. Cirilo Cornejo y Rojo y otro, sobre pago de cantidad, ha acordado se cite por primera vez, por medio del presente edicto, al D. Cirilo Cornejo y Rojo, de ignorado domicilio y paradero, á fin de que el día 23 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, con el fin de que absuelva posiciones formuladas de contrario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada á D. Cirilo Cornejo y Rojo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido la presente y la firmo en Madrid á 14 de Octubre de 1897.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. 396—P

MARQUINA

D. José de Miriátegui, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Marquina y su partido.

Doy fe que en el expediente á que la misma se refiere se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Marquina, á 12 de Octubre de 1897, el Sr. D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, promovidos por D. José Nicolás de Echevarrieta y Cillóniz, mayor de edad, marino, vecino de la villa de Lequeitio, como marido y representante legal de su esposa Doña Gregoria de Urrutibeitia y Cortabitarte, representado por el Procurador D. Francisco Gómez, bajo la dirección del Licenciado D. Modesto Echániz, habiendo también sido parte el Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Manuel Antonio de Cortabitarte y Uribarren; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero Don Manuel Antonio de Cortabitarte y Uribarren, natural de la villa de Lequeitio; publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leodegario Unceta.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia del día de la fecha, de que doy fe yo el Escribano.

Marquina 12 de Octubre de 1897.—Ante mí, José de Miriátegui.»

Lo compulsado corresponde fielmente con su original, y para la inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Marquina á 12 de Octubre de 1897.—José de Miriátegui. X—680

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Carrión y Dolores Estaban Garrido, vecinos de esta capital, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en sumario que contra los mismos se sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado de los referidos procesados, dándose cuenta en este caso.

Murcia 13 de Octubre de 1897.—Luis López Bó.—El actuario, Abelardo Valero. J—7391

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber que, procedente de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Tomás Atienza y Reyrel, en nombre de D. Vicente Mayán y Minio, contra D. Pedro Meoro y Montero, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca á pública subasta la finca urbana, de que se hará expresión, el día 20 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado, por el precio que se detalla á continuación:

Finca urbana.—Una casa situada en esta ciudad, plaza de Roma, marcada con el núm. 5 moderno, que linda por su derecha entrando, ó sea Poniente, en una pequeña parte la plaza de su situación con la casa de D. Blas María Gonzalo y la que en la actualidad pertenece á D. Francisco Atienza y Arce; por su izquierda ó Saliente con la calle de Alfaro; por su espalda ó Mediodía la calle de Manfredi, y por su frente ó Norte la plaza de su situación; según consta en la escritura, ocupa esta casa una superficie de 602 metros 10 decímetros cuadrados, y consta de cuatro pisos, distribuida en bajo, entresuelo, principal y segundo, en la crujía de fachada principal, y de tres bajos, principal y entresuelo, en el resto del edificio, excepto la crujía de la espalda, ó sea la de fachada á la calle de Manfredi, que sólo tiene dos pisos. La planta baja está distribuida en portal, vestíbulo, escalera principal, patio, cuadra, cobertizo para cochera, otras tres habitaciones, escalera de servicio y patio de luces; dos cuartos con varias habitaciones y puerta independiente á fachada principal, marcada una de ellas con el núm. 4; una entrada con vestíbulo y escalera á un cuarto entresuelo en la calle de Alfaro, marcada con el núm. 11; otra entrada, sin número, también con vestíbulo y escalera, por la calle de Manfredi; un cuarto con varias habitaciones, con ingreso por este mismo portal, y dos cocheras con puertas á esta calle, una de ellas con cuadra, pajarera y retrete. El piso entresuelo se distribuye en cuatro cuartos con varias habitaciones, una de ellas con puerta en la entrada principal; otra con ingreso por la calle de Alfaro, que antes hemos hecho referencia, con puerta, marcada con el núm. 11, y dos por la calle de Manfredi, y portal independiente. El principal, en dos cuartos, y el segundo, en cámaras. Su construcción, la ordinaria y corriente en esta localidad, se encuentra en buen estado; y teniendo en cuenta su situación, valor en venta y renta y cuantas circunstancias deben tenerse presentes, ha sido tasada en 75.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en dicha subasta asignen en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor asignado á los bienes; advirtiéndolo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Murcia 16 de Octubre de 1897.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia. X—679

NUEVA CÁCERES (FILIPINAS)

D. Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla, Juez de primera instancia de este partido judicial de Camarines Sur.

Para los efectos consiguientes en el expediente sobre devolución de fianza del Sr. Registrador de la propiedad que fué de este distrito, D. José Enderica y Gutiérrez, que me hallo instruyendo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 384 del reglamento, por el presente anuncio cito á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Sr. Registrador, para que dentro del plazo de tres años, desde la fecha de este anuncio, se presenten ante este Juzgado.

Dado en Nueva Cáceres á 25 de Agosto de 1897.—Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla.—Por mandado de S. S., Natalio Canuto.—Juan Ponte. J—7392

OVIEDO

D. José Pineda Peláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Pasalodos y López, de oficio botero y vecino que fué de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo á 11 de Octubre de 1897.—José Pineda.—Por su mandato, Gregorio Meana. J—7394

POZOBLANCO

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 26 al 27 del pasado mes sustrajeron del sitio llamado Los Llanos, ruedos de esta villa, al vecino del Viso Felipe Ruiz Sánchez, una jaca blanca cerrada, con la marca y el hierro del Gobierno en la tabla del pescuezo en el lado izquierdo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca del semoviente referido, el que caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con los tenedores si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Pozoblanco á 5 de Octubre de 1897.—Alfonso Ruiz.—Por su mandato, Julio Pelliter. J—7395

PUENTE CALDELAS

D. José López Boullosa, Juez de instrucción accidental de Puente Caldelas

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Antonio Cean Naya, hijo de Bernardo y de Antonia, casado con Tomasa Espada, de sesenta años, jornalero, natural y vecino de la parroquia de Santa María del Azogue, de la ciudad y partido de Betanzos, en la provincia de la Coruña, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyas se-

ñas personales se insertan á continuación, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en los pisos altos de la casa cárcel de partido, al objeto de ampliar su indagatoria y de manifestar los motivos de no presentarse en los días que le estaban señalados por consecuencia de sumario sobre hurto de una gallina á Manuel Fernández, del pueblo de la Corredoira, término de Cotovao, en este partido; bajo apercibimiento de que si no lo hubiere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho; encareciéndose el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que practiquen las gestiones oportunas á lograr la captura de dicho procesado, y una vez realizada, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Puente Caldeas á 9 de Octubre de 1897.—José López.—De orden de S. S., Ricardo Martínez.

Señas personales del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, largo de los pies 25 centímetros por nueve de ancho, ídem de las manos 27 por ocho, y pesa 53 kilogramos, color del rostro moreno, ídem de las pupilas castaño, barba y pelo gris, viste pantalón de pana, castaño, chaqueta de paño azul, calza alpargatas y cubre boina negra. J—7396

SEVILLA — SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días al procesado Antonio de Quesada y León, vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle Pancicós, núm. 9, para que durante dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por falsedad en las elecciones de Diputados provinciales celebrada en 7 de Diciembre de 1890 en que figuró como Interventor de Mesa en la Sección de San Andrés; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y en caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 13 de Agosto de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—7438

SOS

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Oliván Primicia, de veinticuatro años de edad, casado con Oracia Aznar, natural y residente en Ansó, de oficio labrador, que viste pantalón de pana color café, blusa azul corta, camisa de lienzo, pañuelo de seda y boina en la cabeza, alpargatas valencianas abiertas, es alto, de color moreno y delgado, sin que tenga señas particulares, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que me halló instruyendo sobre lesiones á su madre Catalina Primicia y á su tía María Oliván y muerte subsiguiente de la primera; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación, y especialmente á los de Jaca y Aóiz, en cuyos territorios es de presumir se encuentre el referido Miguel Oliván, y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo y su conducción á las cárceles de esta cabeza de partido, por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Sos á 13 de Octubre de 1897.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz. J—7405

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Cuenca González, de treinta y dos años de edad, natural de Cartagena, residente en Valencia, habitante en el camino de Barcelona, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Honoré Pradas Juan; en la inteligencia de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Tomás Cuenca, á quien en su caso se ponga en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 9 de Octubre de 1897.—Monserrate García Sánchez.—Por su mandado, José Pamblanco. J—7406

NOTICIAS OFICIALES

«La Vida» Sociedad de Seguros.

La Sociedad de seguros La Vida, sin desnaturalizar ni variar las condiciones esenciales de su seguro, que tiene por base la mutualidad y la supervivencia, ha establecido en beneficio de sus asegurados ciertas modificaciones por las que gozan sus pólizas de un interés fijo además de la verdadera é importante ganancia que al final de cada quinquenio podrá resultar por la caducidad de los seguros, por fallecimiento ó falta de pago. Todos los Delegados y Agentes darán á los interesados cuantas explicaciones deseen. Los que no hagan reclamación alguna en el término de un mes desde esta fecha, se estimará están conformes con las expresadas variaciones. En todos los *Boletines* de provincia se reproducirá este anuncio.—El Director, Félix Colom. X—681

Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 18.	Día 19.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64'80	64'75-70
Ídem E, de 25.000 id. id.....	64'85	64'80
Ídem D, de 12.500 id. id.....	64'90	64'80-90-85
Ídem C, de 5.000 id. id.....	65 0/0	65'90-85-95
Ídem B, de 2.500 id. id.....	67'10	67 0/0-66'90-85
Ídem A, de 500 id. id.....	67'20	67'15-20-25-10
Ídem G y H, de 100 y 200 id. id.....	66'80	66'50 61
En diferentes series.....	66'40	66'05-20-50-90-66 0/0
A plazo.....	64'80	67'05-10-65'50 64'75-80-75 fin cor. fir. cambio m. 64'775 65'10 fin cor. fir. 0'25 prima.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80'40	80 25-20
Ídem E, de 12.000 id. id.....	80'45	80'30-25-20
Ídem D, de 6.000 id. id.....	80'95	80'95-85-80-90
Ídem C, de 4.000 id. id.....	81'65	81'60-70-65
Ídem B, de 2.000 id. id.....	88'90	88'75-80-50-65
Ídem A, de 1.000 id. id.....	84'45	81'25
Ídem G y H, de 100 y 200 id. id.....	91'15	91'25
En diferentes series.....	84 0/0	80'25-81'20-84'25
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	>	>
Ídem de 100.000 id. id.....	>	>
A plazo.....	80'35	80'30-25 fin cor. fir. con numeración.
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	78 0/0	78 0/0
Ídem D, de 12.500 id. id.....	78'05	78'10
Ídem C, de 5.000 id. id.....	78'10	78'25-15-30
Ídem B, de 2.500 id. id.....	78'20	78'25-30
Ídem A, de 500 id. id.....	78'65	78'50-70-65-60
En diferentes series.....	78'20	78'45-30
Obligaciones del Tesoro al portador con intereses de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1897.		
Serie A, números 1 al 25.964.....	100'95	100'90
Serie B, números 1 al 90.423.....	100'85	100'95-90
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.200.000		
Ídem hasta 16.000 pesetas nominales.....	97'40	97'80
Billetes hipotecarios de Cuba de 1898.....	97'40	97'25-30
Ídem hasta 10.000 pesetas nominales.....	94'90	94'85-80
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	94'90	94'85-90-80
Ídem hasta 10.000 pesetas nominales.....	78'95	78'95-85-90
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, cupón de 1.º de Noviembre de 1897.....	78'95	78'95-90-85
Ídem hasta 10.000 pesetas nominales.....	95'45	95'40-45
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100—170.500.....	102'50	>
Cédulas hipotecarias al 4 por 100—64.900.....	>	>
Acciones del Banco de España.		
Ídem id. id.—Cantidades pequeñas.....	421 0/0	421 0/0-420 0/0
Ídem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	420 0/0	420 50-420 0/0
Ídem id. id.—Cantidades pequeñas.....	211 0/0	>
Ídem id. id.—Cantidades pequeñas.....	211'50	211 0/0

Boisas extranjeras.

Paris 18 de Octubre de 1897.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior... &	>
Ídem id. id. interior..... &	>
Ídem amortizable al 2 por 100..... &	>
Fondos españoles..... &	>
Ídem id. al 2 por 100 exterior..... &	>
Ídem id. al 3 por 100 exterior..... &	>
Obligaciones de Cuba..... &	334'00
8 por 100..... &	102'50
8 1/2 por 100..... &	107'05
Consolidados ingleses..... &	111'88

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 92 98-3/4'99.
Paris á la vista, beneficio, 80'75-81'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Octubre de 1897.

HORA.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y fuerza de viento del cielo.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedad.		
6 mañana.....	710'02	8'5	7'3	NE....	Brisa.. Nuboso.
9 mañana.....	712'13	18 8	10'9	NE....	Id. lig. Idem.
12 del día.....	711'02	18 6	13'8	NE....	Calma. Idem.
3 de la tarde.....	710'81	20'5	14'2	NE....	Idem... Idem.
6 de la tarde.....	711'80	15 0	11'4	N.....	Idem... Idem.
9 de la noche.....	712'22	12'7	10'3	E.....	Idem... Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	21'0
Ídem mínima.....	7'1
Diferencia.....	13'9
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	27'0
Ídem id. dentro de una esfera de cristal.....	52'0
Diferencia.....	25'0
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31'2
Ídem mínima, id.....	4'8
Diferencia.....	26'4
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	388
Deflexión barométrica, id. (milímetros).....	2'4
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 5'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....	>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Octubre de 1897.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y el nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	767'5	19'9	S.....	Brisa..	Nuboso....	Tranq.º
Bilbao.....	767'0	26'0	SE....	Calma..	Despejado..	Idem.
Oviedo.....	767'6	15'6	SO....	Idem..	Nuboso....	>
Jorua (Tb.).....	765'4	15'6	N.....	Idem..	Cubierto..	Picada.
Santiago.....	767'5	17'0	SO....	Idem..	Nuboso....	>
Orense.....	766'7	14'5	NO....	Idem..	Poco nub.º	>
Vigo.....	765'1	18 6	E.....	Brisa..	Nuboso....	Picada.
Oporto.....	765'6	18'3	E.....	Id. fte.	Idem.....	Idem.
Lisboa (S. h.).....	764'7	16'0	EENE..	Brisa..	Cubierto..	Oleaje.
Badajoz.....	766'4	20'0	E.....	Calma..	Casi desp.º	>
S. Fern. (T. h.).....						
Sevilla.....	764'8	19'8	NE....	Brisa..	Poco nub.º	>
Málaga.....	766'2	21'4	S.....	Id. fte.	Idem.....	Oleaje.
Granada.....	761'8	16'6	ENE..	Calma..	Idem.....	>
Alicante.....	766'1	23'0	NE....	Brisa..	Idem.....	Tranq.º
Murcia.....	769'2	16'3	SO....	Idem..	Cubierto..	>
Valencia.....	769'0	18'8	NNO..	Calma..	Idem.....	>
Palma.....	769'5	18'8	NE....	Idem..	Despejado.	Tranq.º
Barcelona.....	768'9	18'2	E.....	Idem..	Casi desp.º	Idem.
Torrel.....	771 1	9'7	S.....	Idem..	Niebla....	>
Zaragoza.....	770'1	15'2	O.....	Idem..	Cubierto..	>
Soria.....	768'3	12'6	S.....	Idem..	Poco nub.º	>
Burgos.....	768'7	10'5	NE....	Idem..	Casi desp.º	>
León.....						
Valladolid.....	769 9	12'0	NE....	B. lig.º	Idem.....	>
Salamanca.....	768'5	13'8	SE....	Calma..	Poco nub.º	>
Segovia.....	767'2	13'5	S.....	B. lig.º	Despejado..	>
Madrid.....	768 9	13'8	NE....	Idem..	Nuboso....	>
Escorial.....	768'7	12'6	S.....	Calma..	Poco nub.º	>
Ciudad Real.....						
Albacete.....	768'9	14'6	SE....	B. lig.º	Nuboso....	>
Paris.....	769'1	10'0	NE....	Calma..	Brumoso..	>
Gris-Nez.....	766'6	14'8	SSO..	Idem..	Cubierto..	Tranq.º
St. Mathieu.....	767'0	15'0	>	Idem..	Niebla....	Idem.
Isla d'Aix.....	766'6	12'4	E.....	Idem..	Poco nub.º	Idem.
Biarritz.....	766'7	13 0	S.....	Brisa..	Cubierto..	Idem.
Clermont.....	769'8	5'7	SO....	Calma..	Casi desp.º	>
Perpignan.....	766'5	15'5	SO....	B. lig.º	Nuboso....	>
Nice.....						
Niza.....	768'5	14'4	SE....	Idem..	Despejado..	Tranq.º
Roma.....	767'5	14 3	N.....	Calma..	Nuboso....	>
Liserna.....	768'0	16 0	ENE..	Idem..	Despejado..	>
Falerma.....	767'4	19'3	SO....	Idem..	Idem.....	>
Regliari.....						

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

SANTOS DEL DIA

San Juan Cancio, presbitero, y Santa Sacila, virgen.
Cuarenta horas en San Antonio de los Portugueses.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—*La tía de Carlos.*—Comediantes y toreros ó *la Vicaría.*
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno par.—*Marina.*
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Los descamisados.*—*La viejecita.*—*Las zapatillas.*—*El ángel caído.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 3.º de abono.—Turno 3.º impar.—*La jaula.*—*Tocino del cielo.*—*El señor cura* (refundida).—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Las travas.*—*Agua, azucarillos y aguardiente.*—*La zarzuela nueva.*—*El primer reserva.*
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—*Tigu's miguis.*—*Las hormigas.*—*Mariquita.*—*Pepa la frescachona ó el colegial desenvuelto.*
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Los cocineros.*—*De doce á dos.*—*El pobre diablo.*—*Los botijistas.*

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651